



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 52

Sábado 2 de marzo de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 452/1974, de 7 de febrero, por el que se aprueba la incorporación de los Municipios de Villacreces y Zorita de la Loma al de Santervás de Campos, todos ellos de la provincia de Valladolid. («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de febrero de 1974).

Teniendo en cuenta las circunstancias económicas y administrativas concurrentes en los Municipios de Villacreces y de Zorita de la Loma, se acordó iniciar expediente para la incorporación de dichos Municipios al de Santervás de Campos, los tres pertenecientes a la provincia de Valladolid.

Cumplidas en el expediente las reglas de procedimiento que establecen los Cuerpos legales vigentes en la materia, obran en el mismo los informes favorables de los Servicios provinciales consultados, de la Diputación Provincial y del Gobernador civil de Valladolid, se acredita que los tres Municipios implicados carecen separadamente de población suficiente y medios económicos para cumplir debidamente los servicios mínimos obligatorios, y queda demostrado que concurren en el caso

los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local, para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación de oficio de los Municipios de Villacreces y Zorita de la Loma al de Santervás de Campos, todos ellos de la provincia de Valladolid.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, José GARCÍA HERNÁNDEZ.

962

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Pablo García Gutiérrez y hermano, Montejo de Arévalo (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos de 5,32 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: 4,26 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras: Montejo de Arévalo (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle

de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de febrero de 1974.

El ingeniero comisario de Aguas,
Aurelio Vila Valero. 773—857

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
800
Plas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTRILLO TEJERIEGO

A efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, quedan expuestos al público, en Secretaría, los documentos cobratorios, para el año de 1974, siguientes:

- Arbitrio municipal sobre urbana.
- Arbitrio municipal sobre rústica.
- Impuesto de vehículos.
- Arbitrio sobre bicicletas.
- Tasa de desagüe de canalones.
- Tasa de rodaje por vías municipales.
- Tasa de tránsito de animales por vías municipales.
- Arbitrio sobre tenencia de perros.
- Lista cobratoria del canon de las parcelas.
- Lista cobratoria del ganado sujeto al pago de pastos.

Castrillo Tejeriego, 19 de febrero

A de 1974.—El alcalde, Ciro Prieto.

Pago diferido 948—858

Plas. 260 PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de enero de 1974, la imposición de

contribuciones especiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 451-b) y 452-c) de la Ley de Régimen Local, por obras de «abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de Peñafiel», a realizar por el Ministerio de Obras Públicas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 18 de febrero de 1974.—
El alcalde, Antonio Morán García.

Pago diferido 922—859

Plas. 210

QUINTANILLA DE ARRIBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre entrada de carruajes en los edificios particulares, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla de Arriba, 14 de febrero de 1974.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido 830—860

Plas. 150

QUINTANILLA DE ARRIBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre uso de lavaderos, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla de Arriba, 14 de febrero de 1974.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido 834—861

Plas. 150

QUINTANILLA DE ONESIMO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se

admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte denominado «Eriales de Quintanilla de Onésimo», para el año forestal 1974, con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobadas en 17 de diciembre de 1973.

La apertura de pliegos se verificará el primer día hábil siguiente al último de dicho plazo, a las dieciocho horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse, en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

El tipo de licitación es de 21.330 pesetas al alza y la duración del contrato de nueve meses. La fianza provisional asciende a 640 pesetas y la definitiva será del 5 por 100 del importe del remate.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle y número..., con Carnet de Identidad número..., expedido..., en nombre propio (o nombre y representación de...) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número..., de fecha... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Quintanilla de Onésimo, 20 de febrero de 1974.—El alcalde, Paulino Roldán Torreadrado.

Pago diferido 960—862

Plas. 510

SARDON DE DUERO

Se expone al público, en la Secretaría municipal, el presupuesto ordinario aprobado para el actual ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de este término municipal y demás En-

tidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Sardón de Duero, 15 de febrero de 1974.—El alcalde, Basilio Sáiz.

825—863

Pago diferido

180

VILLAFRADES DE CAMPOS

La subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 80.000 pesetas, tendrá lugar, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte días, también hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los modelos de proposición serán facilitados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y deberán ser presentados durante los días y horas de oficina, desde el siguiente al de la publicación hasta el anterior al señalado para la subasta.

Villafrades de Campos, 22 de febrero de 1974.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

975—864

Pago diferido

230

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 248/1973, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El ilustrísimo señor don José M.^a Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como

demandante, don Jerónimo Ruiz Santos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cervera de Pisuerga, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y dirigido por el letrado don Antonio Hermoso Junco, y de la otra, como demandado, don José Luis Tena Tejero, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Valladolid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Luis Tena Tejero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setecientos setenta y ocho mil setecientos noventa y una pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, mil doscientas setenta pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Felipe Moreno Mora.

987—865

ANUNCIO DE

PAGO PREVIO

Plas. 600

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTOS

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso penal, causa número 79-72, por imprudencia, contra Rafael Rodríguez Aceña, ha acordada sacar a primera y pública subasta los si-

guientes bienes embargados a referido penado, que están depositados en poder de la Policía Municipal, en el Parque Municipal, donde pueden ser examinados:

Una motocicleta Vespa, de 49,77 c.c., matrícula VA-36.645; tasada en seis mil pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 18 de marzo de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Valladolid, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

906—866

Pago diferido

360

Plas.

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso penal, causa número 85-72, por desacato y amenazas, contra Isidoro del Cura Andrés, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de doña Angeles Aguado Casado, calle Aaiún, número 10, donde pueden ser examinados:

Un televisor marca Taunus, de 19 pulgadas, con el correspondiente estabilizador, en funcionamiento.

Un frigorífico de 150 litros, marca Ambert, en funcionamiento.

Tasado todo ello en diecisiete mil pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas del día 18 de marzo de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la

mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Valladolid, veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

969—867

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 177 de 1972, promovidos por el procurador don José María Novella Matesanz, en nombre y representación de don José Luis Azcona García, contra don Jesús Gordo Ingelmo y don Heliodoro Calvo Pérez, ambos mayores de edad, industriales y con domicilio, respectivamente, en el piso 8.º derecha del número 4 del Paseo de Isabel la Católica, de Valladolid, en cuanto al primero, y el segundo en la calle Modesto Lafuente, número 10 de Palencia, sobre reclamación de cantidad, cuantía 99.998 pesetas de principal y 30.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el tipo de tasación, de los siguientes bienes que han sido embargados a referidos demandados:

1. Una máquina fabricadora de cubos de hielo, de treinta kilogramos de capacidad cada una y marca «Frigoríficos Moreno». Valorada en 15.000 pesetas.

2. Un frigorífico, marca Moreno, de dos metros y medio de largo y setenta centímetros de profundidad. Valorado en 27.000 pesetas.

3. Un acondicionamiento de aire Garsa. Valorado en 12.000 pesetas.

4. Ocho sillones estilo inglés, tapizados en Napel, color rojo. Valorado en 12.000 pesetas.

5. Una máquina registradora, marca Hugin, eléctrica, vendida por la Casa Gispert. Valorada en 18.000 pesetas.

6. Tres mesitas de mármol. Valoradas en 1.500 pesetas.

7. Siete sillas de mostrador. Valoradas en 6.300 pesetas.

8. El derecho de arrendamiento y traspaso del local sito en la planta baja de la casa número 7 de la calle de Macías Picavea, de esta ciudad, dedicado a bar, denominado Don Pepe (hoy Club José), cuyo propietario es don Octavio Moreno de Anta, con domicilio en la calle de Santa María, número 6-2.º izquierda, de esta ciudad. Valorado en 30.000 pesetas.

Valorado todo ello en la cantidad de 391.800 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de marzo próximo y hora de las doce, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La aprobación del remate del derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso durante el término de treinta días que prevé el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el adjudicatario contrae el compromiso de no traspasar el local adquirido durante el plazo mínimo que exige el artículo 32 de la misma Ley y obligación de dedi-

car el mismo a la misma clase de negocios a que está destinado.

Los bienes antes relacionados se hallan depositados en poder de los demandados antes indicados, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

741—868

MADRID.—NUMERO 4

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que este Juzgado, en expediente n.º 34 de 1974, por auto de esta fecha, se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a la Sociedad Anónima Negocios y Desarrollo, con domicilio social en esta capital, Avenida Generalísimo, número 87-3.º-B-2, habiéndose designado como comisario de la quiebra a Manuel Martínez Guillén, y como depositario a don Francisco Serrano Terrades, quienes han aceptado el cargo; habiéndose decretado la inhabilitación de la Sociedad quebrada para la administración de sus bienes.

Lo que se hace saber a los efectos procedentes, requiriéndose a las personas que tengan en poder alguna pertenencia de la Sociedad quebrada, para que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, serán considerados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado, que lo entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de Valladolid, expido el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Martínez Ruiz. El secretario (illegible).

1.013—869

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL